



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión  
y Gestión del  
Servicio Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ESSE2021-INT-0036012

San Martín de Porres, 14 de mayo de 2021

**OFICIO MULTIPLE N° 0330 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

**Señor (a)  
Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas**

Presente. -

**Asunto** : LINK DE LA ESTRATEGIA DE SOPORTE EMOCIONAL – UGEL 02

**Referencia** : Ley N° 29719 – MINEDU  
PLAN DE SOPORTE EMOCIONAL

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco de atención frente a la ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas se establece garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes, así como los mecanismos para prevalecer la sana convivencia.

En este sentido, promoviendo el cuidado de la salud mental en tiempos de Pandemia (COVID – 19) se le informa que el Equipo de Convivencia Escolar – ASGESE viene brindando el servicio de soporte emocional a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 02, para ello tener en cuenta que la atención se realizará previa coordinación dentro del mes solicitado.

Se adjunta el Link de solicitud: <https://bit.ly/3e2NDkb>

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac

AAPP/DUGEL  
MLP/JASGESE  
ECHM/C-ESSE  
LJYR/EESSE